Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD. (CONTR 2021 807565, Lote 5)¹

En la ciudad de Sevilla, a la fecha del pie de firma de este documento



REUNIDOS

De una parte **Dña. María del Mar Plaza Yélamos** en su calidad de Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias establecidas por Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA N.º 227, de 25 de noviembre de 2022).

De otra parte, D. Braulio Asensio Romero, con D.N.XXXXXXXXXXX, en calidad de gerente único, de la Unión Temporal de Empresas denominada "UTE ECOINTEC INTEGRATED TECHNOLOGY, S.L – BRAULIO ASENSIO ROMERO (LOTE 5), UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO," abreviadamente, "UTE ECOINTEC- ASENSIO ROMERO (LOTE 5)", que ostentará, a todos los efectos, la representación de la Unión ante las empresas miembros y ante terceros, con poderes suficientes de todos y cada uno de los miembros para ejercitar los derechos y contraer las obligaciones correspondientes al desarrollo de la Unión, según poder notarial otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía D. Alberto Moreno Ferreiro de 2 de mayo de 2023, bajo el nº 1285 de su protocolo y debidamente bastanteado por el Gabinete de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de mayo de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaria General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de fecha 30 de noviembre de 2021, actual Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el 29 de julio de 2022, por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (118.828,20 €) IVA excluido.

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

N	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS		12/06/2023 19:50:55	PÁGINA: 1/5
	BRAULIO ASENSIO ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzg1NWM4Nml0YThlOGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 19 de mayo de 2023, a la UTE ECOINTEC INTEGRATED TECHNOLOGY S.L.- BRAULIO ASENSIO ROMERO.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 29 de julio de 2022.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del contrato consistirá en la realización de actividades de formación profesional y adquisición de competencias en las siguientes áreas temáticas:

LOTE 5.

ACCESO Y UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTAL Y DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CONOCIMIENTO INCORPORADO A LA REDIAM. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DIDÁCTICOS QUE FAVOREZCAN EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LA REDIAM A LOS AGENTES DEL MUNDO RURAL.

En la zona geográfica correspondiente a ANDALUCÍA OCCIDENTAL: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de CIENTO QUINCE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (115.246,00€), a lo que le corresponde un IVA de VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS UN EURO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.201,66 €), y un importe total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (139.447,66 €), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la siguiente distribución por anualidades:

N	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS		12/06/2023 19:50:55	PÁGINA: 2/5
	BRAULIO ASENSIO ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzg1NWM4Nml0YThlOGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Año	Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2023	13000110000/G/44F/62909/00/C14A0112M2_2016000080	62.678,00 €
2024	13000110000/G/44F/62909/00/C14A0112M2_2016000080	76.769,66 €

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose partir del día siguiente a la firma del mismo por el Órgano de Contratación.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses a contar desde la fecha de cada recepción parcial. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.-El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha solicitado la retención en el precio, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (5.941,41 €), que se retendrán del pago de la factura o facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la misma, en la forma y condiciones previstas en el anexo I del PCAP.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS		12/06/2023 19:50:55	PÁGINA: 3/5	
	BRAULIO ASENSIO ROMERO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MYzg1NWM4NmI0YThIOGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

DÉCIMO TERCERA.- El contratista, en la ejecución del contrato, se compromete a introducir, sin coste adicional, las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

- 1º El número de formadores, ponentes e instructores por cada acción será el siguiente:
- Para cursos presenciales de 20 horas: un número de 3 formadores por cada curso, siendo 1 el requerido y 2 adicionales
- Para cursos presenciales de 40 horas: un número de 4 formadores por cada curso, siendo 2 los requeridos y 2 los adicionales.
- Para cursos online o de e-learning de 40 horas: un número de 2 formadores por cada edición, siendo 1 el requerido v 1 el adicional.
- Para jornadas: un número de 2 instructores por cada jornada, siendo 1 el requerido y 1 el adicional.
- Para encuentros: un número de 3 ponentes, siendo 2 los requeridos y 1 el adicional.

Todos los formadores, ponentes e instructores adicionales son jóvenes de menos de 35 años y un 60% son mujeres. No se va a subcontratar a ningún profesional para la realización de ninguna de las actividades del contrato

2º Realización de acción concreta: El curso presencial de 40 horas versará sobre "las herramientas de geoinformación para el soporte de la gestión agroambiental" con los siguientes contenidos:

BLOQUE I. INTRODUCCIÓN A LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- 1. Servicios públicos de información de la Junta de Andalucía (REDIAM)
- 2. Acceso y utilización de la información
- 3. Beneficios de la información de la REDIAM para los agentes del mundo rural BLOQUE II. APLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL DISPONIBLE
- 1. Visores y servicios web
- 2. Herramientas para el análisis de la información ambiental
- 3. Los SIG como medio para el estudio del medio natural
- 4. Aplicación de la información ambiental en las actividades económicas del sector primario
- 5. La información como medio para alcanzar la sostenibilidad ambiental
- 6. La información como medio para lograr la concienciación en materia de conservación del patrimonio natural

N	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS		12/06/2023 19:50:55	PÁGINA: 4/5
	BRAULIO ASENSIO ROMERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzg1NWM4Nml0YThlOGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- 7. Producción y difusión de la información para aumentar su alcance BLOQUE III. CASOS DE UTILIZACIÓN DE LA REDIAM POR AGENTES DEL ÁMBITO RURAL
- 1. Agroecología
- 2. Birdwatching
- 3. Consultoría local en materia de Cambio Climático
- 3º Realizar todas las acciones presenciales del plan formativo en Espacios Naturales Protegidos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento, junto con los anexos siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Acuerdo de Confidencialidad
- Anexo de tratamiento de datos personales

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

EL CONTRATISTA,

Fdo.: María del Mar Plaza Yélamos

Fdo.: UTE ECOINTEC INTEGRATED TECHNOLOGY, S.L-BRAULIO ASENSIO ROMERO

MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS		12/06/2023 19:50:55	PÁGINA: 5/5	
	BRAULIO ASENSIO ROMERO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MYzg1NWM4Nml0YThlOGISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		